

POLÍTICA DE DESIGNACIÓN Y SUCESIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

I. Instancia de aprobación de la presente política:

Será función exclusiva e indelegable de la Asamblea General de Accionistas aprobar la política de designación y sucesión de los miembros de Junta Directiva.

II. Objetivo de la política:

El objetivo de la presente política es establecer lineamientos básicos sobre las calidades que deben reunir los candidatos a miembros de Junta Directiva requeridos para el efectivo desempeño del rol de dicho órgano de gobierno. Igualmente, la presente política establece el procedimiento general para llevar a cabo la designación y sucesión de los miembros de Junta Directiva que elige la Asamblea General de Accionistas.

III. Conformación de la Junta Directiva:

La Junta Directiva de Bancóldex estará integrada por el número de miembros que determine su régimen legal y estatutario. Adicionalmente, la elección deberá realizarse respecto de personas diferentes a ministros y políticos de alto nivel.

IV. Calidades de un postulante a miembro de Junta Directiva:

Para el cabal cumplimiento del rol de la Junta Directiva, los miembros deberán contar con la experiencia académica y profesional que permita un adecuado equilibrio de conocimientos y trayectoria profesional. En ese sentido, se propenderá que los miembros cuenten con trayectoria y conocimientos en banca, temas empresariales, comerciales, administración de riesgos y de estrategia, entre otros, que enriquezcan el desempeño de las funciones de la Junta Directiva y de sus comités de apoyo, con eficacia, objetividad, proactividad e independencia.

Adicionalmente, los miembros de la Junta Directiva deberán contar con calidades personales honorables, cumplir la normatividad interna de Bancóldex, evitar las situaciones de conflicto de interés, cumplir con el régimen de incompatibilidades e inhabilidades y contar con la disponibilidad de tiempo necesaria para el correcto ejercicio de su posición.

V. Procedimiento:

El Comité de Gobierno Corporativo, Nominaciones y Retribuciones apoyará, de manera previa a la a la postulación para aprobación de la Asamblea General de Accionistas, la valoración de las propuestas de nombramiento o reelección de miembros de la Junta Directiva.

Para tal efecto, revisará que haya el equilibrio de conocimientos y experiencia indicado en el numeral anterior.

Igualmente, el Comité supervisará que se cumplan los requisitos y procedimientos definidos por la regulación aplicable al Banco para la nominación y elección de los miembros de la Junta Directiva, informará, cuando corresponda, de la calificación de independiente de los candidatos a miembro de la Junta Directiva y en los casos de reelección o ratificación de miembros de la Junta Directiva, elaborará un informe dirigido a la Asamblea General de Accionistas que contendrá una evaluación del trabajo que ha venido desempeñando el miembro propuesto, y la dedicación efectiva al cargo durante el último período.